MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° RE - SGRD - 01815 - 2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA SOCIEDAD IMAR ORLANDO VACCA MACHADO SAS

Entre los suscritos, a saber: **WILLIAM VERA ARIAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 88.158.521 expedida en Pamplona, Norte de Santander, en su condición de Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander; nombrado mediante Decreto N° 000088 del 25 de enero de 2024 y debidamente posesionado según acta N° 14550 de la misma fecha, mes y año; en ejercicio de sus funciones, facultado para suscribir convenios y contratos de conformidad con el Decreto N°. 000252 del 11 de febrero del 2016, de una parte, quien para los efectos derivados del mismo se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y por la otra **IMAR ORLANDO VACCA MACHADO SAS**, con NIT 901266624-6; representada legalmente por el señor **IMAR ORLANDO VACCA MACHADO**, identificado con la Cédula de ciudadanía número 88.279.674 de Ocaña; con domicilio en el MD 4LC 21SEC NUEVA SEXTA - El Centro del Municipio de Cúcuta, Norte de Santander; correo electrónico ingimarvacca@hotmail.com; Celular 3152072031, quien actúa en nombre propio, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° RE - SGRD - 01815 - 2024** del 16 de junio de 2024, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones que se exponen a continuación: **1).** Que, La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*". **2)**.* Que la organización administrativa del Departamento del Norte de Santander es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz. **3).** Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **4).** Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres suscribió con la empresa **IMAR ORLANDO VACCA MACHADO SAS**, con NIT 901266624-6; representada legalmente por el señor **IMAR ORLANDO VACCA MACHADO**, identificado con la Cédula de ciudadanía número 88.279.674 de Ocaña, el Contrato N° **RE - SGRD - 01815 - 2024** del 16 de junio de 2024, cuyo objeto es **DESARROLLO DE OBRAS DE DRAGADO HIDRAULICO Y MECANICO PARA LA REHABILITACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS CON MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA REALIZADA MEDIANTE DECRETO 001287 DEL 06 DE JUNIO DE 2024. 5).** Que, mediante comunicación se solicita por parte del supervisor, modificación en tiempo debido a las precipitaciones que se han venido presentando en los municipios donde se están interviniendo actualmente con maquinaria amarilla para realizar actividades de dragados, se han dificultado estas acciones ya que las cuencas hídricas presentan crecientes que han impedido realizar las labores o actividades descritas dentro del contrato. Actualmente el departamento se está viendo afectado por el fenómeno de la niña y las precipitaciones van a seguir presentándose constantemente, por ende,

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

solicitamos la ampliación del plazo de ejecución del contrato por el término de un mes, y así llevar a cabo el 100 % de las actividades contempladas. **6)**. Que, por lo anteriormente expuesto se hace necesaria la modificación en tiempo solicitada, con el fin de ejecutar la obra en los términos requeridos por la entidad en los términos indicados en el Plan de Acción Específico para de calamidad pública proferida mediante el decreto 001287 del 6 de junio de 2024. En consecuencia, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: MODIFICAR** en **TIEMPO** el Contrato de Suministro N° **RE - SGRD - 01815 - 2024** del 16 de junio de 2024, cuyo objeto es **DESARROLLO DE OBRAS DE DRAGADO HIDRAULICO Y MECANICO PARA LA REHABILITACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS CON MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA REALIZADA MEDIANTE DECRETO 001287 DEL 06 DE JUNIO DE 2024,** para lo cual la cláusula cuarta del contrato principal quedará así: **CLAUSULA CUARTA:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de tres (3) meses. previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **PARÁGRAFO:** El plazo del contrato, modificado en el presente contrato comprende el plazo inicial de dos (2) meses y el plazo ampliado en el modificatorio por un (1) mes calendario. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Suministro N°. **RE - SGRD - 01815 - 2024** del 16 de junio de 2024, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para la misma. Para constancia firma por la partes en la Plataforma del Secop II**.**

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co